— Presentación de la entidad proponente.
— Datos de contacto para consultas.
— Capacidades de innovación de la entidad.
— Productos innovadores lanzados al mercado en los últimos 3 años.
— Memoria técnica sobre la solución a proponer para cubrir la demanda.
— Indicar si la solución propuesta está protegida por patente, diseño de industrial o modelo de utilidad.
— Grado de desarrollo de la misma.
— Necesidades de subcontratación para su desarrollo.
— Plazo estimado de entrega de la misma en caso de celebrarse la compra.
— Presupuesto estimativo de desarrollo de la solución propuesta.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

2) Domicilio, Localidad, Código Postal:

Avda. de Elvas, s/n., Edificio "Guadiana", Badajoz — 06006.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Mesa de Expertos de la Uex.

Badajoz, a 28 de noviembre de 2014. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 25 de noviembre de 2014 sobre notificación del procedimiento de reintegro por alcance n.º B-159/14. (2014ED0343)

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excma. Sra. Consejera de Cuentas, mediante Auto de fecha 25 de noviembre de 2014, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-159/14, Entidades Locales, Ayuntamiento de Mérida, Badajoz, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por presuntas irregularidades contables como consecuencia del arrendamiento de pastos de la finca municipal Royanejos correspondiente a los ejercicios 2003 a 2007.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce. El Secretario, JAIME VEGAS TORRES.